ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

GERENTE DE PROYECTO	JDMBAQ
DELEGATARIO	CFLADM MARIA ANGELICA ACUÑA CARO
FECHA	06/02/2025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, a través del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e tal sentido. Para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, es fundamental garantizar la integridad y protección de nuestras instalaciones, equipos médicos, equipos de cómputo y en general la totalidad de la propiedad planta y equipo, activos críticos para el funcionamiento y la calidad de nuestros servicios. A continuación, se exponen los argumentos que sustentan la necesidad de contar con un servicio de vigilancia privada:

1. Protección Integral de Activos:

Instalaciones: Las instalaciones albergan infraestructura vital y espacios de atención que requieren un ambiente seguro para el personal, pacientes y visitantes. La presencia de vigilancia reduce riesgos de intrusión, actos vandálicos y otras amenazas que podrían afectar la operatividad.

Equipos Médicos: Estos dispositivos representan inversiones significativas y son esenciales para el diagnóstico y tratamiento de pacientes. Su resguardo minimiza el riesgo de robos, daños o manipulaciones indebidas que comprometerían la atención médica.

Equipos de Cómputo: La información y datos sensibles manejados en nuestros sistemas constituyen un recurso invaluable. La seguridad física de estos equipos complementa las medidas de ciberseguridad, protegiendo contra accesos no autorizados y garantizando la confidencialidad y disponibilidad de la información.

2. Prevención y Respuesta Inmediata a Incidentes:

La vigilancia privada permite la detección temprana de situaciones de riesgo y la implementación de protocolos de respuesta rápida. Esto es fundamental para mitigar incidentes, desde robos hasta actos de vandalismo, reduciendo posibles pérdidas y daños.

El personal especializado en seguridad está capacitado para actuar en coordinación con las fuerzas del orden, facilitando la intervención oportuna y eficaz ante cualquier eventualidad.

3. Cumplimiento de Normativas y Estándares de Seguridad:

Contar con un servicio de vigilancia privada asegura el cumplimiento de normativas y recomendaciones de organismos reguladores en materia de seguridad en instalaciones sensibles. Esto refuerza la imagen institucional y garantiza un entorno de trabajo seguro para todo el personal.

La vigilancia se convierte en un componente clave dentro del sistema de gestión de riesgos, ayudando a identificar vulnerabilidades y proponiendo mejoras continuas en la protección de activos.

4. Reducción de Riesgos Operacionales y Económicos:

La inversión en servicios de seguridad previene pérdidas económicas derivadas de daños a equipos e instalaciones. A largo plazo, se traduce en ahorro y continuidad operacional, evitando interrupciones que puedan afectar la prestación de servicios.

La implementación de medidas preventivas minimiza la probabilidad de incidentes que podrían generar costos adicionales, tanto en reparaciones como en la reposición de equipos.

5. Generación de Confianza y Tranquilidad:

La presencia de un servicio de vigilancia profesional genera un ambiente de seguridad que beneficia tanto al personal interno como a los usuarios de nuestros servicios. Esto es especialmente relevante en entornos donde se manejan datos confidenciales y se presta atención médica de alta complejidad.

La tranquilidad que proporciona una robusta seguridad física se refleja en una mayor eficiencia operativa y en el fortalecimiento de la reputación institucional.

EL Dispensario Médico Nivel II Barranquilla requiere contratar el servicio de vigilancia a través de una empresa particular, considerando que, a pesar de ser una Unidad militar, enfrentamos un déficit de personal que impide cubrir de manera óptima las funciones de seguridad requeridas:

- Contexto y Necesidad.

El Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, aunque cuenta con personal militar altamente capacitado en diversas áreas, enfrenta actualmente un déficit de personal destinado a funciones de vigilancia y custodia de instalaciones y equipos estratégicos. Esta limitación impacta la capacidad de asegurar de manera integral el resguardo de nuestras instalaciones, equipos de comunicación, y demás activos críticos.

Justificación de la Contratación a través de una Empresa Particular.

Complemento al Personal Militar Existente:

La contratación de una empresa de seguridad privada permite complementar el recurso humano existente, garantizando la cobertura continua y especializada en las áreas que requieren vigilancia. Esta medida evita la sobrecarga de nuestros tripulantes militares y permite focalizar su labor en funciones de alta prioridad.
Especialización y Eficiencia:

Las empresas particulares de seguridad disponen de personal especializado y entrenado en técnicas de vigilancia, monitoreo y respuesta a incidentes, lo que se traduce en una respuesta más eficiente y oportuna ante situaciones de riesgo. La externalización de este servicio asegura que se cumplan los estándares de seguridad requeridos, sin afectar la operatividad de la unidad.

Optimización de Recursos y Continuidad Operativa:

La inversión en servicios de seguridad privada resulta económicamente justificable al evitar posibles costos adicionales derivados de incidentes de seguridad (robos, sabotajes, o intrusiones). Además, permite mantener la operatividad y la integridad de nuestros equipos y sistemas críticos, contribuyendo a la continuidad de nuestra misión como establecimiento de salud.

Flexibilidad y Adaptabilidad:

La contratación a través de una empresa privada brinda la posibilidad de ajustar el servicio a las necesidades específicas de la unidad, incluyendo escalabilidad en función de eventos o cambios en el entorno operativo, sin comprometer la estructura interna y sin necesidad de procesos internos de capacitación o reclutamiento prolongados.

Esta medida no solo resuelve una limitación actual de nuestra estructura interna, sino que también refuerza nuestra capacidad para mantener altos estándares de seguridad, cumpliendo con las exigencias propias de una institución militar y protegiendo de manera efectiva nuestros activos estratégicos.

Esta estructura y justificación respaldan la decisión de proceder con la contratación del servicio de vigilancia a través de una empresa privada, garantizando que la seguridad de la unidad se mantenga a la altura de las responsabilidades y desafíos actuales.

Conclusión:

La contratación de un servicio de vigilancia privada es una medida esencial para salvaguardar nuestras instalaciones, equipos médicos, de cómputo, propiedad planta y equipo. Esta acción no solo protege los activos físicos y tecnológicos, sino que también contribuye a la continuidad de nuestras operaciones, al cumplimiento de normativas de seguridad y a la generación de un ambiente de confianza para todos los involucrados. Por lo tanto, invertir en vigilancia privada es una decisión estratégica y preventiva que garantiza la integridad y el óptimo funcionamiento de nuestra Dispensario Médico.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con los servicios de una empresa de vigilancia privada, autorizada legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal idóneo y debidamente entrenado para efectuar las actividades propias de verificación y requisa al personal que

ingrese a las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, con unos mínimos requerimientos técnicos descritos en el anexo técnico del presente estudio previo.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio previo, fue autorizada la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$84.674.632,00),** autorizados mediante orden administrativa presupuestal COARC 001/2025**,** para ejecutar en la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ENSUB cuenta con la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($84.674.632,00)** para realizar el presente proceso de contratación; La Subdirección Administrativa y Financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, adelantó requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, estos recursos acuerdo estudio de mercado realizado le permitirán satisfacer la necesidad para la prestación el servicio por un tiempo de 12 horas diurnas los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos (30 días/mes) desde el día 01 de abril de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025 y el mismo tiempo incluyendo días domingos y festivos (30 días/mes) desde el 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 , quedando pendiente la necesidad de suplir el servicio durante las 12 horas restante del día y el servicio completo los días feriados y domingos posterior a la fecha relacionada anteriormente. Cabe resaltar que a el presupuesto asignado acuerdo orden administrativa presupuestal COARC 001/2025 se alcanza a cubrir la vigencia 2025,

Vigencia 2025: Acuerdo asignación de orden administrativa, hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($84.674.632,00).**

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	TIEMPO NECESARIO	TIEMPO ACUERDO ESTUDIO PREVIO	VALOR NECESARIO	VALOR ASIGNADO VIGENCIA OAP 001	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
PRECIO MENSUAL (IVA INCLUIDO) de la Prestación de Servicios de seguridad integral y vigilancia privada para las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de Barranquilla con dos turnos de lunes a sábado incluido los días domingos y festivos 30 **días/mes)** desde el día 01 de abril de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025 y con dos turnos de lunes a sábado (excluidos los días domingos y festivos) (24 días/mes) desde el 15 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, cada uno con un (1) vigilante sin armamento, con detector de metales y Espejo convexo para inspección de bajos de vehículos, así: Primer turno (completo) de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y segundo turno (medio turno) de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (acuerdo circular externa Nº 20241300000445 con las tarifas para el 2025 por parte de la superintendencia de seguridad y vigilancia .	**9 MESES (24HORAS)**	**9 MESES (12 HORAS)**	**$ 57.888.181,00**	**$84.674.632,00**	**$0,00**	**100%**

Tabla 1. Descripción de la necesidad

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) **Ciclo de vida:**



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) **Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:**

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de que la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II “BARRANQUILLA”, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio, sea sostenible y amigables con el medio ambiente

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Los operarios que prestaran el servicio deben implementar políticas de reciclaje y criterios ambientales establecidos por la unidad	INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.
2.	Uso de baterías recargables para los equipos que requieran utilizar baterías alcalinas para su funcionamiento, con el fin de que puedan ser reutilizadas, minimizar gastos a la entidad contratante y reducir la cantidad de residuos peligrosos generados.	

Tabla No. 3 Criterios Ambientales

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II “BARRANQUILLA”, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes a suministrar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el Anexo “A” del estudio y documento previo.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes que se pretenden adquirir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN CODIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	(F) SERVICIOS	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección persona	15 Servicios de guardias	04 Servicios de guardas de seguridad

Tabla. Clasificación UNSPSC

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
DMBAQ	LOS SERVICIOS DEBEN SER PRESTADOS EN EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II “BARRANQUILLA” UBICADO EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, VÍA 40 CALLE 58 ESQUINA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	Prestación de Servicios de seguridad integral y vigilancia privada para las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de Barranquilla con dos turnos de lunes a domingos incluyendo los festivos desde el día 31 de marzo de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025 y con dos turnos de lunes a domingo (incluidos los días festivos) desde el 15 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, cada uno con un (1) vigilante sin armamento, con detector de metales, y Espejo convexo para inspección de bajos de vehículos así: Primer turno (completo) de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y segundo turno (medio turno) de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (acuerdo circular externa Nº 20241300000445 de 2025 por parte de la superintendencia de seguridad y vigilancia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del 01 de abril de 2025 hasta el día 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles

siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes /prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta el incremento salarial anual y que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente emite las tarifas para el servicio de vigilancia, para efectos del presente proceso, se tomará como referencia el valor actual establecido en la circular externa Nº20241300000445 de 2025 y en caso de presentarse la modificación de la misma, se modificara y aplicara la tarifa vigente, por lo tanto, se harán los respectivos ajustes al plazo de ejecución.

8. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes y servicios dentro de los plazos establecidos contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

9. **TIPO DE ADJUDICACIÓN.** La Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **Total**, atendiendo que se solicita que el contrato será adjudicado de forma total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la carta de invitación y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

10. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.** El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS

11. **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad permanente para diferentes requerimientos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. **Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato**.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.
11. **Proveer de un radio de comunicaciones a los vigilantes que presten el servicio a fin de estar comunicados con el contratista.**
12. El vigilante en su turno deberá estar debidamente uniformado con uniforme de la empresa de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13. Dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas concordantes.
14. Proporcionar personal de vigilantes con sus correspondientes **carnets de identificación expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** entrenados y capacitados, que acrediten haber cursado mínimo noveno grado de educación básica primaria, con aptitud sicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de las funciones. Certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
15. Vigilar que los elementos que se encuentran dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción el contratista deberá restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito probado en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que haga el supervisor del contrato.
16. Los vigilantes velarán durante su jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA durante los horarios estipulados de acuerdo con el contrato. De igual manera deberá informar al supervisor del contrato sobre los cambios de vigilantes a que hubiere lugar o cualquier situación que se pueda presentar.
17. Mantener un seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este y recorridos constantes por un supervisor de la empresa quien levantará un informe dirigido al supervisor del contrato.
18. Deberá reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio del supervisor no esté cumpliendo con el servicio propio objeto del contrato o lo preste deficientemente
19. Mantener vigente los correspondientes permisos, licencias y autorizaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
20. El horario para la prestación del servicio será: desde las 06:00 a las 18:00 de acuerdo a los turnos y tarifas pactadas.
21. Los servicios deben ser recibidos por parte del supervisor del contrato con la factura electrónica y mediante acta de recepción a satisfacción, con el pago de los aportes parafiscales si es del caso.
22. Permitir las labores de supervisión, evaluación y control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
23. Verificar la funcionabilidad de las talanqueras de ingreso y salida de vehículos como el ingreso de personal. (En caso de no funcionar proponer soluciones alternas para el control vehicular y de personal que ingrese al DMBAQ)
24. Efectuar monitoreo a las cámaras de seguridad con el fin de garantizar la integridad de las instalaciones del edificio. (En caso de estar fuera de servicio deberá proponer soluciones para mantener la integridad de las instalaciones)
25. Realizar requisas del material y personal que ingrese a las instalaciones de la Sanidad Naval. (se prohíbe el ingreso de armas al DMBAQ).
26. Colaborar con la prevención y el control de situaciones de emergencia.
27. **Impedir el ingreso de personas ajenas a las instalaciones para lo cual deberá solicitar documentos de identificación de los usuarios que ingresan.**
28. Encender y apagar las luces de las áreas comunes de las instalaciones de la Sanidad Naval
29. Informar inmediatamente los casos sospechosos y de inseguridad que se presenten o puedan presentarse en las instalaciones.
30. **Estar atento a las solicitudes de los usuarios, debe mantener el respeto y buen trato, en caso de alguna novedad no deberá discutir con el personal, deberá informar inmediatamente al supervisor y al oficial de guardia.**
31. Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida.
32. Realizar cualquier otra tarea afín con el servicio de vigilancia que le sea asignada.
33. **CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD,

TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

X	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia mensual desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL Y CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/Cte. ($ 6.523.124,00), y un valor mensual desde el 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 6.594.976,00) incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

c. VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado y atendiendo la disponibilidad presupuestal se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESO M/CTE ($57.888.181,00). I**ncluido IVA y demás erogaciones que correspondan incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

NOTA: Teniendo en cuenta el incremento salarial anual y que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente emite las tarifas para el servicio de vigilancia, para efectos del presente proceso, se tomará como referencia el valor actual establecido en la circular externa Nº 20241300000445 de 2025 y en caso de presentarse la modificación de la misma, se modificará y aplicará

c. FORMA DE PAGO

La Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES , los cuales se efectuarán de manera mensual,** en contra prestación de los servicios recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$

PCI

Ejemplo: #$15-01-04-008;contratoNo.xxxx-ensub-dlens-2024;jorge.carrillo@armada.mil.co#$

Código Unidad | Número del contrato | correo electrónico de recepción

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El precio total del servicio será determinado conforme a las tarifas establecidas en la Circular Externa No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia. Para los periodos desde el **DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025** y desde el **15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**. Las cuáles serán aplicadas para el cálculo final del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de horas y el tipo de vigilancia contratado. El pago será realizado de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y la entidad podrá solicitar la actualización o ajuste de las tarifas conforme a las disposiciones oficiales. (SE ANEXA Circular Externa No. 20241300000445).

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Dependencia Afectación	Tipo Gasto	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	CONCEPTO	AFECTADO EN
ENSB	A	02	02	02	008	10	SERVICIOS DE SOPORTE	$84.674.632,00

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18. **GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II

(*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA " NIT. 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	10%	Plazo de ejecución del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios prestados.	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Debido al objeto a contratar, deberán garantizar el cubrimiento contra cualquier tipo de situación y/o incidentes a los trabajadores	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberán garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado.	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" su monto se agotare o disminuyere.
- La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

19. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio*

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente*

de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Escuela Naval De Suboficiales "ARC Barranquilla", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

23.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 *de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o *de la Ley 2020 de 2020".*

SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia y teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento en el tema, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Tecnólogo Naval en Electromecánica, y una experiencia general 18 años, de los cuales 6 han sido en unidades en tierra en los departamentos de servicios generales, teniendo a su cargo la seguridad de la Unidad, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Tecnólogo en Administración, y una experiencia general 22 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como auxiliar de enfermería y tecnólogo en mantenimiento biomédico, adicionalmente durante sus 13 años ha participado como evaluador técnico en diferentes procesos de contratación. Actualmente trabaja para el departamento de servicio generales del DMBAQ, por tal razón conoce, las condiciones actuales de seguridad de la Unidad.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA

d) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Contaduría pública, y una experiencia general de 04 Años, como auxiliar contable del DMBAQ.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 6 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesor jurídico ENSUB.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 10 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como jefe oficina jurídica ENSUB.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

7. ANEXOS

a. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b. ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c. ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d. ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e. ANEXO E. CATALOGACIÓN OTAN
f. ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
GERENTE DE PROYECTO

LUESTRUCTURADOR TÉCNICO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE VERIFICACIÓN

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

SERVICIO A CONTRATAR
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, hasta el 14 de julio de 2024
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, desde el 15 de julio de 2024

DESCRIPCION EQUIPO	**CANT**
Servicios de seguridad integral y vigilancia privada para las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de Barranquilla con dos turnos de lunes a sábado incluido domingo y festivos 30 días/mes desde el día 31 de marzo de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025. Y con dos turnos de lunes a domingos incluido festivos 30 días/mes desde el 15 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, cada uno con un (1) vigilante sin armamento, con detector de metales y Espejo convexo para inspección de bajos de vehículos, así: Primer turno (completo) de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y segundo turno (medio turno) de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (acuerdo circular externa Nº 20241300000445 con las tarifas para el 2025 por parte de la superintendencia de seguridad y vigilancia. 1. Condiciones Generales del Servicio de Vigilancia El servicio debe garantizar la seguridad de las instalaciones, el control de acceso peatonal y vehicular, la protección del parqueadero y la custodia de bienes y personas dentro del establecimiento. 2. Tipología del Personal y Requisitos Vigilantes de Puesto Fijo (Control de Acceso Peatonal y Vehicular) Requisitos: ➢ Certificación en vigilancia y seguridad privada vigente.	30 DIAS/MES DESDE 31-03-25 HASTA 14-07-25 30 DIAS/ MES DESDE 15-07-25 HASTA 31-12-25

➢ Experiencia mínima de 2 años en vigilancia de instalaciones de sanidad. ➢ Conocimiento en manejo de herramientas tecnológicas de control de acceso (biometría, radios de comunicación, escáneres, etc.). ➢ Buen estado físico y habilidades de comunicación para atención al público. ➢ Capacidad de reacción ante emergencias médicas y conocimiento en primeros auxilios. 3. Condiciones del Servicio ➢ Rondas periódicas en zonas críticas, incluyendo el parqueadero. ➢ Registro detallado de ingresos y salidas de personal y vehículos. ➢ Atención prioritaria a situaciones de emergencia dentro del establecimiento. ➢ Reporte inmediato de incidentes y gestión de protocolos de seguridad hospitalaria.	

#	***CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS***
1	***CAPACIDAD TÉCNICA:*** *El oferente debe presentar autorización vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios de vigilancia* ***en Barranquilla,*** *para lo cual deberá* ***ANEXAR el documento que lo acredite.***
2	***EXPERIENCIA:*** *El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento puede acreditar de la siguiente forma: (i)* ***hasta dos (02) Certificaciones de experiencia, con la copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) y adjuntando la correspondiente factura de venta o (ii) puede presentar hasta dos (02) actas de liquidación (con anexo técnico)y adjuntando la correspondientes facturas de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.*** *Las certificaciones deben contener como mínimo:* • *Contratante y NIT.* • *Contratista y NIT.* • *Valor del contrato.* • *Número del contrato (cuando aplique).* • *Fecha de Terminación del contrato.* • *Objeto del contrato.* • *Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.*
3	***CERTIFICADO DE NO SANCIONES:*** *El oferente se compromete a presentar certificado de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia en donde conste que no tiene sanciones.*
4	***SUJECIÓN A SUPERVIGILANCIA:*** *El oferente se compromete a seguir las directrices emitidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia relacionada con la tarifa de servicios, establecida en la circular externa N° 20231300001105 de 2024, para lo cual deberá expresar matemáticamente su oferta.*

#	***CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS***	
5	***ELEMENTOS DE SEGURIDAD:*** *El oferente se compromete a utilizar, durante la ejecución del contrato, los siguientes elementos de vigilancia:* ✓ ***Detector de metales.*** ✓ ***Bastón con espejo convexo para inspección vehicular***.	
6	***IDONEIDAD DEL PERSONAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA:*** *El contratista deberá prestar el servicio, de acuerdo a los horarios estipulados en el proceso en concordancia a lo establecido en la circular externa N° 20231300001105 de 2024 con el perfil señalado a continuación.*	
	ESTUDIOS MINIMOS	BACHILLER
	EXPERIENCIA MINIMA	2 AÑOS EN LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
	REQUISITOS MINIMOS	EL PERSONAL DEBE TENER CAPACITACION EN SEGURIDAD PRIVADA (DEBERÁ APORTARSE EL CERTIFICADO)
		El contratista deberá vigilar que los elementos que se encuentran dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción el contratista deberá restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito probado en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que haga el supervisor del contrato.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados/SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de UN AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto.

Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

3.1 Certificaciones de experiencia

Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento puede acreditar de la siguiente forma: (i) hasta dos (02) Certificaciones de experiencia, con la copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) y adjuntando la correspondiente factura de venta o (ii) puede presentar hasta dos (02) actas de liquidación (con anexo técnico)y adjuntando la correspondientes facturas de venta con personas

jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO
Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

VALOR COTIZADO

De los tres (3) proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad tres (3), los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

COTIZACIÓN 1							
SERVICIO	**SRR LIMITADA**						
	VR. UNIT. 9,14	**SEGURO DE VIDA**	**AyS CON A 8% VR UNIT**	**VR UNIT + AIU**	**AIU PARA CALCULAR IVA**	**IV 19%/AIU**	**VR. TOTAL CON IVA**
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, hasta el 14 de julio de 2024	5.825.711,00	1.550,00	466.181,00	6.293.442,00	629.344,00	119.575,00	6.413.018,00
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, desde el 15 de julio de 2024	5.921.319,00	1.550,00	473.830,00	6.396.699,00	639.670,00	121.537,00	6.518.236,00

COTIZACIÓN 2							
SERVICIO	**VP GLOBAL**						
	VR. UNIT. 9,14	**SEGURO DE VIDA**	**AyS CON A 8% VR UNIT**	**VR UNIT + AIU**	**AIU PARA CALCULAR IVA**	**IV 19%/AIU**	**VR. TOTAL CON IVA**
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, hasta el 14 de julio de 2024	5.915.721,00	1.600,00	473.386,00	6.390.707,00	639.071,00	121.423,00	6.512.130,00
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, desde el 15 de julio de 2024	5.981.000,00	1.600,00	478.608,00	6.461.208,00	646.121,00	122.763,00	6.583.971,00

COTIZACIÓN 3							
SERVICIO	**SOPROTECO**						
	VR. UNIT. 9,14	**SEGURO DE VIDA**	**AyS CON A 8% VR UNIT**	**VR UNIT + AIU**	**AIU PARA CALCULAR IVA**	**IV 19%/AIU**	**VR. TOTAL CON IVA**
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, hasta el 14 de julio de 2024	5.925.711,00	1.600,00	474.185,00	6.401.496,00	640.150,00	121.628,00	6.523.124,00
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, desde el 15 de julio de 2024	5.991.000,00	1.600,00	479.408,00	6.472.008,00	647.201,00	122.968,00	6.594.976,00

PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO

SERVICIO	VALOR PROMEDIO						
	VR. UNIT. 9,14	SEGURO DE VIDA	AyS CON A 8% VR UNIT	VR UNIT + AIU	AIU PARA CALCULAR IVA	IV 19%/AIU	VR. TOTAL CON IVA
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, hasta el 14 de julio de 2024	5.889.047,67	1.583,33	471.250,67	6.361.881,67	636.188,33	120.875,33	6.482.757,33
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, desde el 15 de julio de 2024	5.964.439,67	1.583,33	477.282,00	6.443.305,00	644.330,67	122.422,67	6.565.727,67

VALOR COMPRA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Se analizaron diferentes procesos de contratación llevados a cabo durante la vigencia 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 encontrando los siguientes contratos ejecutados por Entidades Estatales, con objeto similar o equivalente:

AÑO	No. DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2019	056-DISAN-ARC-DMBAQ-2019	DMBAQ	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	Prestación de Servicios de seguridad integral y vigilancia privada para las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de Barranquilla.	MINIMA CUANTIA	22/08/2019	31 diciembre 2019	$10.374.039
2019	026-DISAN-ARC-DMBAQ-2019	DMBAQ	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	Prestación de Servicios de seguridad integral y vigilancia privada para las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de Barranquilla.	MINIMA CUANTIA	14/02/2019	22 junio del 2019	$8.937.633,00

2020	IPMC-DTCA-122-2020	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente en los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 080-10103; 080-7920; 080-6990, del sector de Bahía Concha del Parque Nacional Natural Tayrona, entregados por la Sociedad de Activos Especiales según acta de recepción y/o entrega de inmuebles suscrita entre la SAE y PNN Colombia, del día 9 de septiembre de 2020; de acuerdo a la descripción técnica de los bienes.	MINIMA CUANTIA	10/02/2020	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, catorce (14) días, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y auto de aprobación de póliza. En todo caso el contrato no podrá superar el 15 de diciembre de 2020	$21.230.363,00
2021	No. 0024-ARC-ENSB-CLENS/2021	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	MINIMA CUANTIA	24/03/2021	13 OCTUBRE DE 2021	$17.466.005,55
2021	0076-ARC-ENSB-CLENS/2021	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	MINIMA CUANTIA	11 DE OCTUBRE 2021	23 DE MARZO DE 2022	$14.601.994,45
2022	0066-ARC-ENSUB-DLENS-2022	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	MINIMA CUANTIA	28 DE NOVIEMBRE 2022	20 DE MARZO DE 2023	$12.180.564
2023	013-ARC-ENSUB-DLENS-2023	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA	MINIMA CUANTIA	21 DE MARZO 2023	21 DE DICIEMBRE DE 2023	$38.186.235

Del anterior estudio se puede concluir que en general, el objeto a contratar puede ser satisfecho por la demanda existente en el mercado nacional por la pluralidad de oferentes que existe, la modalidad de contratación para el servicio de seguridad y vigilancia el cual trata el objeto del presente proceso está determinado por el valor del presupuesto asignado, y el plazo de ejecución varía teniendo en cuenta la necesidad del contratante

PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se indica el comportamiento que ha tenido la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional en las cuatro vigencias anteriores en cuanto a los servicios requeridos en el presente estudio:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIO HISTORICO - VR. TOTAL CON IVA							
	CONTRATISTA 2018	CONTRATISTA 2019	CONTRATISTA 2020	CONTRATISTA 2021	CONTRATISTA 2021-2022	CONTRATISTA 2022	CONTRATISTA 2023	CONTRATISTA 2024
PRECIO MENSUAL (IVA INCLUIDO) de la Prestación de Servicios de seguridad integral y vigilancia privada para las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla con dos turnos de lunes a viernes (excluidos los días festivos), cada uno con un (1) vigilante sin armamento, con detector de metales, así: Primer turno (completo) de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y segundo turno (medio turno) de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	$ 2.371.424,00	$2.394.009,00	$ 2.537.648,00	$ 2.626.467,00	$2.890.910,00	$ 2.892.651,00	$ 4.172.907	$ 4.644.050,92

El anterior estudio, nos permite concluir que valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso, están acordes con el mercado actual, lo que garantiza que la necesidad planteada puede ser satisfecha acudiendo al mercado local y/o nacional teniendo en cuenta que la oferta que este presenta en materia de servicios de seguridad y vigilancia es alta.

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-ENSUB-DLENS-2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasaje viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*), es el siguiente:

HORAS	VR. UNIT. 9,14	SEGURO DE VIDA	AyS CON A 8% VR UNIT	VR UNIT + AIU	AIU PARA CALCULAR IVA	IV 19%/AIU	VR. TOTAL CON IVA
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, hasta el 14 de julio de 2024							
Servicio de vigilancia sin arma, 12 horas diurnas de lunes a sábado, sin incluir festivos, desde el 15 de julio de 2024							
TOTAL OFERTA							$

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO D.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	ímpacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria/Contratista	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimie nto del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimiento s	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

14	Especifico	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
15	Especifica	Externa	Ejecución	Social o político	Riesgo de ejecución tardía de la obra por Emergencia Sanitaria (COVID 19)	Inicio tardío de la ejecución de la entrega de los bienes , o suspensión de la entrega de los bienes en cierta fecha.	4	7	7 (Riesgo alto)	B	Contratista	Verificación de las excepciones de decreto 457 de 2020. Aislamiento preventivo en el país. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. Posible ampliación del tiempo de ejecución.	3	1	4	SI	Usuarios - Supervisor	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo decretos emitidos por el ejecutivo. Control avances de los respectivos mantenimientos.	Semanal

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC**	**NOC**	**SAP**	**SIIF**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

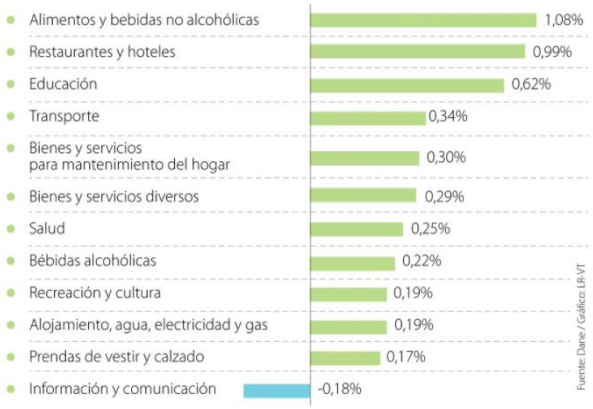
El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de la Instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y de la seguridad propia. En este caso se ha identificado la necesidad de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y así obtener una adecuada protección, custodia, salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles por esto, se determinó la situación actual dentro del sector de servicios de la economía, puesto que este comprende a quienes prestan un servicio a los demás, sin obtener o transformar productos.

Económico: La seguridad privada ha sido un sector con rápido crecimiento en Latinoamérica, creador de empleo formal y con una gama de servicios en ascenso. En un contexto de alta violencia y crimen organizado, su existencia ha tomado mucha relevancia dado el papel que juega en la seguridad y la lucha contra la delincuencia. El empleo que proporcionan las empresas de vigilancia y seguridad privada se ha convertido en una importante oportunidad para trabajadores poco calificados.

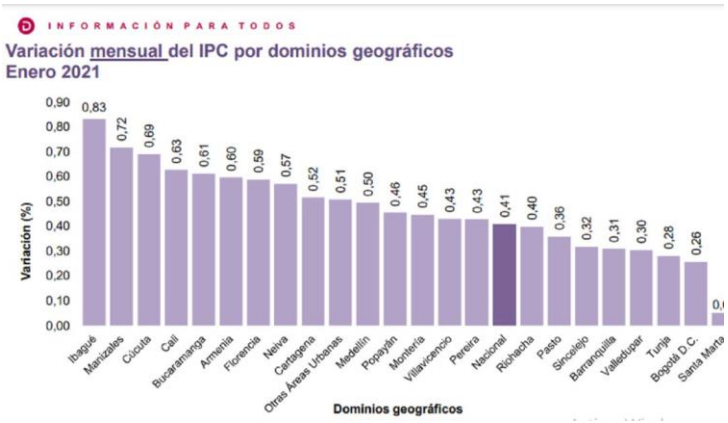
Este gremio consta de 100 empresas de vigilancia, en las que trabajan cerca de 50.000 guardas de seguridad, así;

- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que en agosto de 2021 la variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumidor) fue de 4,44% en su medición anual y de 0,45% en el cálculo mensual.

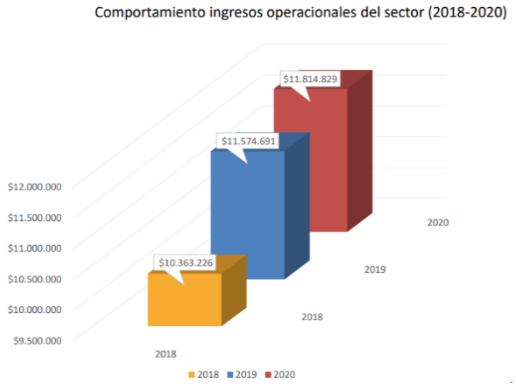


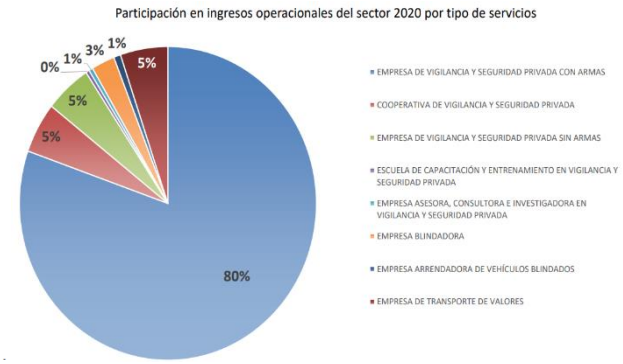
En ciudades como Santa Marta y Sincelejo tuvieron el nivel más alto de la inflación mensual en agosto, con 0,93% y 0,92%, respectivamente. La capital del país, tuvo una inflación mensual de 0,39%. Bogotá y Tunja tuvieron la inflación año corrido más baja de todo el territorio nacional.



La industria de los servicios de vigilancia y **seguridad privada**, sin lugar a dudas, terminó el año 2020 demostrando su capacidad para **superar significativos retos operativos,** como los causados por la pandemia de la **COVID-19,** a pesar de la **afectación importante** en las **finanzas empresariales**, de 2019. Por ello, retomar la **senda de crecimiento** se convirtió en el **principal desafío** en 2021.

En el año 2021 el proceso de reactivación económica dio un respiro para el sector. Se consiguió una **actualización regulatoria** y avanzar en la **estrategia de profesionalización** del servicio de vigilancia, 2021 fue determinante para el desarrollo de la industria de la vigilancia y seguridad privada.





El sector de la vigilancia privada mueve alrededor de 12 billones de pesos anuales, está compuesto por unas 855 empresas con licencia y creció un 8% en 2020, siendo uno de los que más creció en medio de la pandemia, generando alrededor de 40 mil nuevos empleos, debido a la necesidad de implementar el servicio, aumentando proporcionalmente la contratación de personal.

Es una industria que está generado entre 380 y 400 mil empleos directos. En época de pandemia la vigilancia y la seguridad privada jugaron un papel muy importante, pues fue el sector de la economía que quedó al frente de todo que por orden legal tuvo que cerrar, como puertos, aeropuertos, restaurantes, entidades educativas, centros de diversión y algunas industrias, fábricas y talleres.

El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB, y, generando cerca de 10.5 billones de pesos anuales y más de 390 mil empleos de manera directa.

Técnico: Según Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector de vigilancia y seguridad privada comprende una amplia variedad de servicios de vigilancia que incluye: patrullaje y monitoreo, de centros comerciales, edificios corporativos, locales, entidades financieras, entre otros. Este sector ha venido experimentando una creciente especialización y sofisticación. No comprende solamente servicios directos de protección y seguridad física, sino la incorporación de herramientas tecnológicas para sus actividades. De esta manera el sector abarca también: Monitoreo a Distancia de sistemas de alarmas y cámaras de seguridad, y servicios de cerrajería con puertas inteligentes y de seguridad.

SuperVigilancia — Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA — TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INFORME MENSUAL DEL PERSONAL OPERATIVO POR CARGO Y GENERO

NIVEL NACIONAL

FUENTE: BASE APO **FECHA DE CORTE: JUNIO 30 DE 2016**

PERSONAL OPERATIVO POR CARGO Y GENERO

CARGO	CANTIDAD	% POR CARGO Y GÉNERO DEL TOTAL DE PERSONAL OPERATIVO	% POR GENERO DE CADA CARGO
ESCOLTA	**19.140**	**7.82%**	**100%**
Femenino	272	0.11%	**1.42%**
Masculino	18868	7.70%	**98.58%**
MANEJADOR CANINO	**2.720**	**1.11%**	**100%**
Femenino	107	0.04%	**3.93%**
Masculino	2613	1.07%	**96.07%**
OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	**6.941**	**2.83%**	**100%**
Femenino	2762	1.13%	**39.80%**
Masculino	4179	1.70%	**60.20%**
SUPERVISOR	**11.998**	**4.90%**	**100%**
Femenino	533	0.22%	**4.44%**
Masculino	11465	4.69%	**95.56%**
TRIPULANTE	**2**	**0.00%**	**100%**
Femenino	0	0.00%	**0**
Masculino	2	0.00%	**100%**
VIGILANTE	**203.956**	**83.34%**	**100%**
Femenino	24540	10.02%	**12.03%**
Masculino	179416	73.30%	**87.97%**
TOTAL GENERAL	**244.757**	**100%**	

GENERO	CANTIDAD	%
FEMENINO	28.214	11.53
MASCULINO	216.543	88.47

El servicio requerido por la Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla" de acuerdo con las necesidades presentadas en las unidades usuarias, así:

1. Servicio de vigilancia dotado con arma, radio de comunicaciones por veinticuatro (24) horas, siete (07) días a la semana, acuerdo a la normatividad vigente, los días calendario del mes.
2. Servicio de vigilancia sin arma, dotado de radio de comunicaciones por doce (12) horas, siete (07) días a la semana, acuerdo a la normatividad vigente, los días calendario del mes.

Con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de los mismos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios, la Super Vigilancia viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los

subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022. Un aumento considerable que se da gracias a la confianza entre la Supervigilancia y los empresarios. Actualmente las empresas del sector obtienen un Seguro de Vida, póliza que le permitirá al personal operativo de la industria proteger su integridad y la de su entorno familiar en casos fortuitos.

En el año 2023, las tarifas tuvieron un aumento significativo ya que se realizó modificación a las tarifas de conformidad con el aumento del salario mínimo legal vigente estipulado por el gobierno nacional dejando dos tarifas distintas divididas en lapsos de tiempo del 01 de enero al 14 de julio y del 15 de julio al 31 de diciembre.

El año 2023 fue uno de los sectores que más creció durante el 2022. Y es que mientras el PIB corriente del país creció un 23%, este sector creció un 17%, gracias a sus ingresos. Creemos que este es un crecimiento histórico y que es un gran salto en los últimos cinco años.

Regulatorio: El control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo realiza la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada., que es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

El marco normativo para servicios de vigilancia y seguridad privada es el siguiente:

- Decreto Ley 356 de 1994; tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.
- Decreto 2187 de 2001; reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
- Decreto 71 del 2002; Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Resolución 224 del 17-01-08; se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.
- Decreto 2355 de 2006, Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- Decreto 2356 de 2006; Establece la modificación de la planta del personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001; Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2974 de 1997; Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

- Decreto 1612 de 2002; Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002; Se reglamenta parcialmente el estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- **Resolución 510 del 16 de marzo de 2004;** por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2852 de 2006; Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.
- Resolución 4745 de 2006; Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2914 de 2007; Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 3856 de 2007; Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.
- Decreto 4950 de Diciembre de 2007; Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la Super Vigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia
- Decreto Número 4950 de 2007; Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 1539 de 26-06-2012; Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones
- **Manual de Doctrina de la Super Vigilancia;** Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general
- **Ley 1539 del 26 de junio de 2012;** Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Circular No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 por la cual se regulan las tarifas para el 2024.

Otros: El sector de la seguridad privada a nivel mundial tuvo un crecimiento a pasos agigantados, teniendo en cuenta una proyección récord en 2020, rondando los 240.000 millones de dólares. El sector de la seguridad privada ha tenido un crecimiento constante en las últimas décadas. Pues bien, se da la circunstancia que en muchos países del mundo hay más agentes de seguridad privada que policías. Durante el último año, este sector ha cobrado protagonismo, debido a la mayor necesidad de demostrar la vulnerabilidad de los trabajadores. Y es así como las empresas de vigilancia han ido entendido la importancia de valorar su fuerza laboral, y algunos de los retos han sido: transformar digitalmente sus procesos para continuar con las capacitaciones y las contrataciones del personal, y adoptar nuevas tecnologías para garantizar el bienestar de sus trabajadores.

B. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- www.supervigilancia.gov.co
- https://www.andevip.com.co/
- www.colombiacompra.gov.co
- www.dane.gov.co
- http://interseguridad.org/
- www.confevip.com